

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA, AL
CONSEJO DE ZONAS FRANCAS, COMISION DE APOYO A LAS
EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS,
RENDIR UN INFORME RESPECTO DEL AVAL FINANCIERO
CONFORME LEY 174-07.**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es atribución del Congreso Nacional la de legislar, representar, fiscalizar y controlar en representación del pueblo dominicano, las actuaciones de las instituciones del Estado dominicano;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que ante la crisis que castigó al sector Textil y Confección, y en un intento por preservar los empleos y las inversiones generados por el Sector, en el año 2007 el Senado de la República aprobó la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los Bancos Comerciales a las Empresas de Zonas Francas por un monto ascendente a RD\$1,200 millones, contenida en la Ley 174-07;

CONSIDERANDO TERCERO: Que producto de la feroz competencia internacional, los sectores textil y confecciones, pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero de Zonas Francas; entraron en crisis, por lo que el Congreso Nacional entendió necesario la aprobación de una legislación que permitiera la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de Zonas Francas;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Congreso Nacional ponderó de alto interés salvaguardar a los sectores textiles y confecciones de Zonas Francas de los efectos adversos posteriores a la culminación del Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), con la consecuente eliminación de los contingentes que facilitaban a las exportaciones dominicanas acceder al mercado estadounidense en condiciones preferenciales;

CONSIDERANDO QUINTO: Que el Congreso Nacional consideró de vital importancia la adopción de medidas, que minimizaran el impacto adverso que el nuevo esquema multilateral de comercio venía generando sobre los sectores indicados, con la apertura del mercado estadounidense a la competencia internacional, liderada por China entre otros países asiáticos;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en el ánimo de apoyar las iniciativas del Sector de Zonas Francas el Congreso Nacional aprobó la Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en virtud de la Ley 174-07 para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas, el Senado de la República tiene la facultad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de las funciones delegadas por virtud de dicha Ley;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que la Constitución de la República Dominicana, confiere al Congreso Nacional, atribuciones de Fiscalización y Control para que supervise las políticas públicas que el Gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas implementen;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 8-90 del 10 de enero de 1990, sobre Fomento de Zonas Francas.

VISTA: La Ley No. 56-07 que declara de prioridad nacional los sectores pertenecientes a la cadena textil, confección y accesorio; pieles, fabricación de calzados de manufactura de cuero y que crea un régimen nacional regulatorio para estas industrias.

VISTA: Ley No. 174-07 para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los bancos comerciales a las empresas de zonas francas.

VISTO: El Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de la Organización Mundial del Comercio (OMC) del cual la República Dominicana es signataria.

VISTO: El Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido (ATV) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

VISTO: El Decreto 201-07 que crea la Comisión de Apoyo a los sectores de Zonas Francas reconocidos: textiles, confección, pieles y calzados.

VISTO: El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Hacienda rendir ante este órgano legislativo, un informe pormenorizado y detallado de la situación financiera del Estado derivado de la aplicación de la Ley 174-07 en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución, en el que contenga el comportamiento de los beneficiarios del aval financiero.

SEGUNDO: Solicitar al Consejo Nacional de Zonas Francas y a la Comisión de Apoyo para las Empresas de Zonas Francas, rendir ante éste órgano Legislativo, un informe pormenorizado y detallado de las empresas que se acogieron a los beneficios que plantea la Ley 174-07 en un plazo no mayor a 30 días a partir de la fecha de la presente Resolución, en el que contenga los nombres de las empresas, actividad, operatividad, montos desembolsados y amortización de los financiamientos otorgados bajo el aval financiero.

TERCERO: Designar una Comisión Especial de senadores y senadoras para el seguimiento, estudio e informe al Pleno del Senado, sobre los hallazgos de los informes solicitados en los articulados anteriores.

CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministro de Hacienda, Vicente Bengoa, a la Directora del Consejo Nacional de Zonas Francas, Luisa Fernández y al presidente de la Comisión de Apoyo para las Empresas de Zonas Francas, Luis Manuel Bonetti, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADA: en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010); años 167 Independencia y 148 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

AMÍLCAR ROMERO P.,
Secretario. Ad-hoc.

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,
Secretario Ad-Hoc.